



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA) Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

En Espartinas, a 11 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D^a María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con domicilio en c/ Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío, nº 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Y, de otra parte, D^a Olga María Hervás Nieto, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, y con domicilio en el Parque Nuestra Señora del Rocío, nº 1, C.P.: 41807 de Espartinas (Sevilla).

Las partes se reconocen mutua y expresamente la representación que ostentan, así como la capacidad jurídica y de obrar suficientes para suscribir el presente documento, y en base a ello,

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 3 de abril de 2018 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para la realización de actuaciones conjuntas que contribuyesen al desarrollo económico mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial local y provincial.

SEGUNDO. Que en base a dicho Convenio de Colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas cuenta con el asesoramiento de un técnico de la Fundación un día en semana, en las instalaciones sitas en Plaza El Quebec, local Comercial Santa Ana, despacho nº 14, planta baja de la localidad.

TERCERO. Que, en la actualidad, y dada la necesidad de atender de forma eficiente a todas las personas y entidades demandantes del servicio de asesoramiento prestado, se modifica la dirección de las instalaciones mencionadas, pasando a prestar asesoramiento



un día en semana en las instalaciones sitas en Plaza El Quebec, local Comercial Santa Ana, planta primera de la localidad.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Que se modifica la dirección de asesoramiento a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, sitas en Plaza El Quebec, local Comercial Santa Ana, planta primera de la localidad.

SEGUNDO. La presente adenda entrará en vigor con su firma y se extinguirá una vez que se materialicen cada uno de los negocios jurídicos citados en el Convenio de Colaboración de fecha 3 de abril de 2018 o por acuerdo de las partes.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración del convenio no podrá exceder de cuatro años, pudiendo las partes intervinientes, en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO. Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración firmado por ambas partes el día 3 de abril de 2018.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D^a María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D^a Olga M^a Hervas Nieto.
Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Espartinas.